



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SALENTO QUINDÍO

Abril doce del año dos mil veinticuatro

En el proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FACILES Y AL INSTANTE SOLFINST, en contra de AMPARO QUINTERO MESA, una vez vencido el traslado a la parte demandada de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora, sin que fuera objetada, revisada la misma por el Despacho, se tiene que lo procedente es proceder a su aprobación.

Refiera la norma en cita “ARTÍCULO 446. **LIQUIDACION DEL CREDITO Y LAS COSTAS.** Para la liquidación del crédito y las costas, se observarán las siguientes reglas: 1...; 2...; 3... Vencido el traslado, el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva.....”

Por lo expuesto, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALENTO QUINDIO

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO, presentada por la apoderada de la parte actora, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FACILES Y AL INSTANTE SOLFINST, en contra de AMPARO QUINTERO MESA, por lo expuesto.

SEGUNDO: En firme el presente auto continúese el trámite procesal correspondiente.

NOTIFIQUESE

MILLER GAITAN MARTINEZ

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO EL**

15 DE ABRIL DE 2024

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA

Miller Gaitan Martinez

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Salento - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dda9318cff791f990af24617cc3fa542e889534d74c18183361b5365277381bf**

Documento generado en 12/04/2024 07:24:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>